

Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 12 de septiembre de 1994. — Número 181

Página 4.005

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Anuncio de convenio particular de colaboración entre la Diputación Regional de Cantabria y empresa privada para la explotación del Centro de Investigación del Medio Ambiente de Torrelavega 4.006

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—Expedientes para el levantamiento de acta previa a la ocupación sobre expedientes de servidumbre forzosa telefónica 4.008
 Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Expediente sancionador número 37/93 4.009

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Camargo.—Admitida dimisión y nuevo nombramiento de miembro de la Comisión Municipal de Gobierno . 4.009
 Santander.—Convocatoria pública para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de asistente social (adjunto a jefe de servicio) 4.009

3. Economía y presupuestos

- Noja.—Corrección de error 4.011
 Villafufre, Cabezón de Liébana, Bárcena de Cicero y Arnuero.—Anuncios del impuesto de actividades económicas para 1994 4.011
 Vega de Pas.—Exposición al público del presupuesto general para 1994 4.012
 Guriezo.—Aprobación definitiva del presupuesto general, así como plantilla y relación de puestos de trabajo para 1994 4.012
 Reinosa.—Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal 4.013
 Molledo.—Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno de 1994 4.013
 Mazcuerras.—Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno de 1994 4.013
 Santander.—Edictos de notificación de diligencias de embargo y relación de bienes embargados 4.013

4. Otros anuncios

- Torrelavega.—Licencia para instalar una «croissanterie» 4.018
 Camargo.—Licencia de obras para instalación de un hipermercado 4.018
 Santillana del Mar.—Licencia para la actividad de asador-merendero 4.018

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.—Expediente número 91/92 . 4.018
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 207/94 . 4.019

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 1.357/93 4.019
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.—Expedientes números 115/91 y 13/93 4.020

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de convenio particular de colaboración entre la Diputación Regional de Cantabria y empresa privada para la explotación del Centro de Investigación del Medio Ambiente de Torrelavega

1.-OBJETO

Adjudicación de la gestión del Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.) que la Diputación Regional posee en Torrelavega, para su explotación mediante convenio cumpliendo las cláusulas que figuran en las condiciones del mismo, y que se encuentran a disposición de los interesados en la CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y O.T.

2.- CONDICIONES DE LA EXPLOTACION

Las que figuran en las ventitres (23) cláusulas que regiran el futuro convenio aprobados por el Consejo Rector del C.I.M.A.

3.- DURACION DEL CONVENIO

Cinco años (5) prorrogables por acuerdo expreso de las partes.

4.- CANON DE EXPLOTACION

A determinar por los licitadores con arreglo a lo expresado en las bases o cláusulas del convenio.

5.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dependencias de la Diputación Regional de Cantabria C/ Casimiro Saiz nº 4 código 39003, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el B.O.C. siendo abiertas las ofertas posteriormente por el Consejo Rector del (C.I.M.A.).

6.-DOCUMENTACION A PRESENTAR

En sobre cerrado con el título de DOCUMENTACION GENERAL conteniendo:

Solicitud: Don, vecino de, calle de, nº, D.N.I., en, en nombre propio (o en nombre y representación de), domiciliado en ... , calle de, nº, se compromete a gestionar, con estricta sujeción al pliego de cláusulas establecido el Centro de Investigación de Medio Ambiente (C.I.M.A.) en Torrelavega.

ACREDITACION:

-Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 9º de la L.C.E., según redacción del Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

-Documento que acredite la personalidad del empresario:

Personas físicas: Fotocopia del D.N.I. del licitador.

Personas jurídicas: La escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también poder aceditativo de su representación, declarado bastante por letrado de la Dirección Jurídica de la Comunidad Autónoma, a cuyo efecto se aconseja presentarlo en dicha Dirección con una antelación de 48 horas a la fecha de presentación de plicas. Igualmente deberá presentar fotocopia de su D.N.I.

-Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que le faculte para contratar y justificante del pago del mismo.

-Declaración responsable de que la empresa:

Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratase de un empresario individual afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.

Ha afiliado, en su caso, y ha dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y está al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social. Esto último deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Declaración jurada certificando que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, conforme a lo determinado en el artículo 2º del Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio.

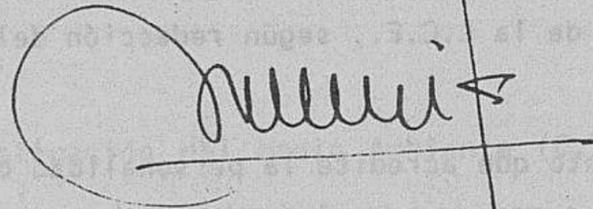
Relación de trabajos y estudios llevados a cabo o en curso con certificados de las empresas en las que se han prestado los servicios.

Justificación de solvencia económica, financiera y técnica de la empresa.

La Diputación Regional de Cantabria se reserva el derecho de declarar desierto el Convenio.

Santander, 31 de Agosto de 1994

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTE Y
COMUNICACIONES E INDUSTRIA,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONSEJERIA
DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y O.T.,



Fdo.: Angel MADARIAGA DE LA CAMPA.

94/109710

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación del Gobierno en «Telefónica de España, S. A.»

Resolución

Esta Delegación del Gobierno resuelve acumular los expedientes de servidumbre forzosa telefónica que se describen en el anexo adjunto y convocar a las partes interesadas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos respectivos.

Por Resolución individualizada, que ya consta en los correspondientes Ayuntamientos y ha sido notificada a «Telefónica de España, Sociedad Anónima», y a los propietarios interesados, esta Delegación del Gobierno ha acordado declarar la utilidad pública de aquellas servidumbres, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda 3.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con el artículo 17 de la misma Ley y con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación en el propio Ayuntamiento, pudiendo trasladarse a la finca si se estima necesario.

Lo que se anuncia públicamente, señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento respectivo, a fin de que los interesados, así como cualquier otra persona que tenga interés directo o indirecto en un expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas hasta el momento en que se levante el acta previa a la ocupación.

Madrid, 12 de julio de 1994.—El delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

94/97853-97859-97850-97852-97854-97846-97845-97841-97848-97849-97847

PROVINCIA DE CANTABRIA

ANEXO. RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS. -ACTAS PREVIAS.

PROYT°	N/EXPTE.	TITULAR	RUSTICA=R, POLIGONO=P°, PARCELA=P° URBANA=U, CALLE= C/, PLAZA= PL/	FECHA	HORA
TERMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE IGUÑA					
339984	16/94-R	JOSE PARDO DIAZ Y DOLORES RIAÑO QUIJANO	P°.250, P°.6, PARAJE ANCLARES	16-09-94	09,00
339984	17/94-R	RAMON CASTILLO GARCIA Y CARMEN CASTILLO RIOS	P°.230, P°.6, PARAJE LA PIEDRA	16-09-94	09,15
339984	18/94-R	FELICIDAD ARENAL CASTAÑEDA, JOSE, ELISA, MARIA LUISA, MARIA LUZ Y ASUNCION DIAZ ARENAL	P°.223, P°.6, PARAJE LA PIEDRA	16-09-94	09,30
339984	19/94-R	VALENTIN AGUADO ARMINO Y ANGELES QUINTIAL CEBALLOS	P°.256, P°.6, PARAJE ANCLARES	16-09-94	09,45
339984	12/94-R	MILAGROS CASTILLO CASTILLO. FRANCISCO, ANGELES, ANA MARIA, JOSE ANTONIO RENERO CASTILLO	P°.314, P°.6, PARAJE JIGONES	16-09-94	10,00
339984	11/94-R	ISAIAS LLERA GUTIERREZ	P°.253, P°.6, PARAJE ANCLANES	16-09-94	10,15
339984	10/94-R	ENEDINA RODRIGO FERNANDEZ Y GERARDO GOMEZ CASTILLO	P°.245, P°.6, PARAJE ANCLANES	16-09-94	10,30
339984	14/94-R	BLANCA RIOS GONZALEZ	P°.246, P°.6, PARAJE ANCLANES	16-09-94	10,45
339984	15/94-R	ANTONIO RIAÑO QUIJANO	P°.316, P°.6, PARAJE JIGONES	16-09-94	11,00
339984	13/94-R	JOSE DIAZ ARENAL	P°.254, P°.6, PARAJE ANCLANES	16-09-94	11,15

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Resolución

El delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en fecha 11 de mayo de 1994, ha dictado en el expediente sancionador número 37/93 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción tributaria-comprendida en el apartado 7.º del artículo 19 de la Ley 38/92, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 29) de Impuestos Especiales.

2.º Declarar responsable de la misma a don Víctor Peña Mazo, con documento nacional de identidad número 13.695.270, cuyo domicilio actual resulta desconocido.

3.º Imponer una multa de cien mil (100.000) pesetas.

4.º Poner el tabaco intervenido a disposición de don Víctor Peña Mazo, previa realización del despacho de importación por razón de su origen, con cumplimiento de las disposiciones vigentes de aplicación en materia fiscal, comercial y sanitaria. Para la referida importación a consumo el interesado tiene un plazo normal de veinte días, previsto en la normativa aduanera comunitaria (artículo 49 del Reglamento CEE 2.913/92, del Consejo) y contados a partir del siguiente al de recepción de la presente Resolución. Transcurrido ese plazo sin que sea solicitado el despacho de importación, el tabaco se considerará abandonado provisionalmente, según lo dispuesto en el artículo 316 de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

El citado importe de la multa deberá hacerse efectivo en la Caja de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (calle Calvo Sotelo, 27), o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 30.99.902-I del Banco Exterior de España, abierta a nombre de «Administración de Aduanas-Depósitos», haciendo referencia al número de expediente.

Los plazos de ingreso son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra dicha Resolución puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, salvo que lo solicite y así lo acuerde el citado Tribunal. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado especial de

la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 26 de agosto de 1994.—El administrador, José Luis Velarde Górriz.

94/108659

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha 25 de agosto de 1994 y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha sido admitida la dimisión de don José A. Arce Bezanilla como miembro de la Comisión Municipal de Gobierno, nombrándose como nuevo miembro de la misma a don José Luis Fernández Lorenzo.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anteriormente citado y demás concordantes.

Camargo, 29 de agosto de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/108657

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria pública para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de asistente social (adjunto a jefe de servicio) vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, por el procedimiento de promoción interna

Bases

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de asistente social (adjunto a jefe del servicio).

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

A) Ser español.

B) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los dieciocho y los cincuenta y cinco años de edad.

C) Estar en posesión del título diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o estar en condiciones de obtenerle en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

F) Pertener a la subescala del grupo B del Ayuntamiento de Santander, Administración Especial (asistentes sociales), con una antigüedad en las mismas de, al menos, dos años.

Tercera.—Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, durante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado aprobará una lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la subsanación de errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta.—Constitución del tribunal

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El secretario general de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales: Un concejal del Grupo Popular, un concejal del Grupo Socialista, un concejal del Grupo Mixto, un representante del Colegio de Asistentes Sociales, dos representantes de la Junta de Personal de este Ayuntamiento (uno de ellos con voz, pero sin voto) y dos funcionarios de carrera de la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en lo no previsto en estas bases.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quince días antes del primer ejercicio, el tribunal anunciará en el mencionado «Boletín» el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderán a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación se fijará por sorteo.

Séptima.—Fases del concurso oposición

1. Fase de concurso

1.º Primera fase: Méritos generales.

1.1 Cursos de formación y perfeccionamiento en Trabajo Social, asistencia a cursos de más de veinte horas lectivas: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2 Antigüedad: 0,10 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de 3 puntos.

2.º Segunda fase: Méritos específicos.

2.1 Títulos académicos: 1 punto por título superior y 0,50 puntos por diploma o equivalente, hasta un máximo de 2 puntos.

2.2 Diplomas. Diplomado en Trabajo Social: 2 puntos.

2.3 Experiencia en el ejercicio de jefatura de Servicios Sociales en la Administración:

2.3.1 En servicios sociales de base: Hasta 1,50 puntos.

2.3.2 En servicios sociales especializados: Hasta 1,75 puntos.

2.4 Publicaciones relacionadas directamente con trabajo social: Hasta un máximo de 1 punto.

2.5 Actividades docentes en centros o instituciones sociales: Hasta un máximo de 2 puntos.

2. Fase de oposición

Presentación, lectura y defensa, mediante entrevista, de una memoria sobre planificación de servicios sociales municipalizados para la ciudad de Santander.

La memoria se presentará por escrito, con un máximo de treinta folios, por ambas caras, y un mínimo de quince folios.

Se puntuará de 0 a 10 puntos.

3. Calificación de los ejercicios

Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

Octava.—Lista de aprobados

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de

plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Novena.—Nombramientos

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos; quienes no lo hicieran en dicho plazo no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo acreditar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Corporación.

Décima.—Ley de Oposición

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente al R. D. 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración del Estado.

Santander, 29 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/108287

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Habiéndose advertido errata en la inserción del anuncio de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de alcantarillado y precio público por suministro de agua potable, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 136, de 11 de junio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 3.ºc) de la ordenanza fiscal sobre precio público por suministro de agua potable, donde dice «por reconexión a la red o transmisión de la titularidad del contrato, sin instalación de nuevo contador, salvo lo dispuesto en el artículo 12 de esta ordenanza, 25.000 pesetas», debe decir «por reconexión a la red o transmisión de la titularidad del contrato, sin instalación de nuevo contador, salvo lo dispuesto en el artículo 12 de esta ordenanza, 2.500 pesetas».

En el artículo 5.º3) de la ordenanza fiscal sobre tasa por servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, donde dice «por reconexión a la red o transmisión de la titularidad del contrato, sin instalación de nuevo contador, salvo lo dispuesto en el artículo 14 de

esta ordenanza, 10.000 pesetas», debe decir «por reconexión a la red o transmisión de la titularidad del contrato, sin instalación de nuevo contador, salvo lo dispuesto en el artículo 14 de esta ordenanza, 1.000 pesetas».

Noja, 19 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/108500

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

ANUNCIO

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria el censo de contribuyentes del impuesto de actividades económicas para el presente ejercicio de 1994, se expone al público por el período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Villafufre, 23 de agosto de 1994.—El alcalde, Emilio Hervás Barquín.

94/108317

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I. A. E. 1994

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto de actividades económicas correspondientes a 1994, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 1994 (Resolución del director del Departamento de Recaudación, de 8 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado», de 19 de julio).

Lugar de pago

—Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

—Cuotas provinciales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Cabezón de Liébana.—El alcalde-presidente (ilegible).

94/108914

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el período de cobro voluntario del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1994, tendrá lugar durante los días 1 de septiembre hasta el 1 de noviembre del año en curso, ambos inclusive, en los días martes y jueves de cada semana, en las oficinas del Ayuntamiento y en horario de once a trece. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Bárcena de Cicero a 24 de agosto de 1994.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

94/108320

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria el censo de contribuyentes del impuesto de actividades económicas para el presente ejercicio de 1994, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero, 25 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/108499

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Pas, 23 de agosto de 1994.—El presidente, Juan Ruiz Gutiérrez.

94/108507

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO****Presupuesto general del ejercicio de 1994**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la

Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1994 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994**Ingresos****A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1: Impuestos directos, 24.896.584 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 12.200.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 23.100.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 21.190.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 5.215.335 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 9.530.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Totales ingresos, 101.131.919 pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1: Gastos de personal, 25.131.919 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 24.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 9.500.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 16.000.000 de pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 22.000.000 de pesetas.

Totales gastos, 101.131.919 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para 1994**a) Plazas de funcionarios****1. Con habilitación nacional**

1.1 Secretario: 1.

1.2 Interventor: 0.

1.3 Tesorero: 0.

2. Escala de Administración General

2.1 Subescala Técnica: 0.

2.2 Subescala Administrativa: 1.

2.3 Subescala Auxiliar: 1.

2.4 Subescala Subalterna: 2.

b) Personal laboral

Altos cargos: 1.

Limpiadora: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Guriezo, 16 de agosto de 1994.—El presidente (ilegible).

94/108501

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1994, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del precio público de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

El expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones pertinentes.

Si en el indicado período no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rionansa, 22 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/108511

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de junio de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general de 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
462.00.4	1.000.000	1.800.000
489.00.4	275.000	1.641.600
611.00.5	2.000.000	7.000.000
212.00.3	700.000	700.000
633.00.5	2.200.000	2.200.000
637.00.5	1.000.000	1.000.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 7.175.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 13.730.200 pesetas.

Capítulo 2º: 13.035.800 pesetas.

Capítulo 4º: 5.661.600 pesetas.

Capítulo 6º: 20.097.400 pesetas.

Capítulo 7º: 650.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 25 de agosto de 1994.—El presidente, Gabriel Múgica Castañeda.

94/108503

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mazcuerras, 23 de agosto de 1994.—El presidente (ilegible).

94/108315

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social VICENTE AGUSTIN REVERT CALLEJA Y MARIA TERESA CALVO PAZ con NIF/CIF 13.722.599-V en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social VICENTE AGUSTIN REVERT CALLEJA, casado con MARIA TERESA CALVO PAZ con NIF/CIF 13.722.599-V por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Radicación, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Certificación, Multas, Impuesto Circulación Vehículos, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en**

URBANA: NÚMERO OCHO.- VIVIENDA situada en la cuarta planta alta de viviendas señalada con la letra A, denominada PISO CUARTO A, de un edificio señalado con el número ochenta y uno de la calle Castilla de Santander. tiene una superficie útil de setenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, baño, salón-comedor, tres habitaciones y terraza. LINDA: NORTE, vivienda letra B y calle Castilla; SUR, patio lateral Este y vivienda letra F; ESTE, casa número setenta y nueve de la calle Castilla, y patio lateral Este; y OESTE, vivienda letra B, y rellano y caja de escalera. tiene como ANEJOS: el trastero número once, sito en la planta bajo cubierta, de superficie ocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados, y el garaje número once, situado en la entreplanta.

Se halla inscrita al libro R-4 470 folio 69 finca 45.220 El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

DOSCIENTAS OCHENTA MIL NOVECIENTAS DOS pesetas de principal, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA pesetas del recargo de apremio del 20 %; DOSCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 2 de Agosto de 1.994



Handwritten signature of Manuel Fuente Arroyo

Fdo: MANUEL FUENTE ARROYO

94/101833

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Recaudación General de Tributos Municipales EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social MIGUEL LABRADOR SANCINES y CARMEN SANCINEZ DE MOVELLAN RUIZ con NIF/CIF 13.699.080 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social MIGUEL LABRADOR SANCINES, casado con CARMEN SANCINEZ DE MOVELLAN RUIZ con NIF/CIF 13.699.080 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto Municipal Circulación Vehículos, -- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Multas, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1990, 1991, 1992, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca** que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados, figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

URBANA: NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- PISO CUARTO letra E, en el centro subiendo por la escalera de la izquierda, de un edificio hoy totalmente terminado, radicante en Santander, señalado con el número cuatro de la calle Rodríguez, que ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y nueve metros y tres decímetros cuadrados, compuesta de hall, pasillo, cocina, baño, aseó, tres dormitorios, salón-comedor y terraza, y linda: al Norte, patio interior central y piso letra C, de igual planta correspondiente a la escalera de la derecha; al Sur, calle Antonio López; al Este, calle Rodríguez; y al Oeste, piso letra D de igual planta y escalera. Le corresponde como ANEJO y en uso exclusivo el cuarto trastero número treinta y seis situado en la planta de trasteros, con acceso por la escalera izquierda.

Se halla inscrita al libro R-4 425 folio 157 finca 41.714

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

DOSCIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS TREINTA

pesetas de principal, CUARENTA MIL QUINIENTAS VEINTISEIS

pesetas del recargo de apremio del 20 %.

CINCUENTA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UNA

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL

pesetas presupuestadas para gastos y costas de

procedimiento, en conjunto SETECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y

SIETE

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado. Propietario y Cónyuge

Contra este acto que se le notifica, como podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del

Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 3 de Agosto de 1.994



Handwritten signature of Manuel Fuente Arroyo

Fdo: MANUEL FUENTE ARROYO

94/101837

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Recaudación General de Tributos Municipales EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social FLORENTINA BECI HOS Y JESUS PUENTES SORIA con NIF/CIF 13.657.480 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social FLORENTINA BECI HOS, casada con JESUS FUENTES SORIA con NIF/CIF 13.657.480 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Radicación, Licencia Fiscal Industrial, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1991, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca** que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados, figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

URBANA: EL PISO CUARTO IZQUIERDA de la casa señalada con la letra E, número diez, en ésta ciudad, al Norte de las casas de la calle de Santa Lucía, Barrio del Carmen, ocupa una superficie aproximada de veinticinco metros cuadrados y linda: SUR o frente, terreno de Celestino Vela; NORTE, patio de servicio; ESTE, el piso cuarto derecha; y OESTE, terreno de Celestino Vela. La casa de que forma parte este piso tiene su entrada por un pasadizo de servicio desde la calle de Santa Lucía, entre las casas número sesenta y uno y sesenta y tres edificadas en parte sobre el mismo.

Se halla inscrita al libro R-1 485 folio 127 finca 32608

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO

pesetas de principal; SIETE MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO

pesetas del recargo de apremio del 20 %;

TRECE MIL SETECIENTAS NOVENTA

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL

pesetas presupuestadas para gastos y costas de

procedimiento, en conjunto QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado. Propietario y Cónyuge

Contra este acto que se le notifica, como podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 2 de Agosto de 1.994



Handwritten signature of Manuel Fuente Arroyo

Fdo: MANUEL FUENTE ARROYO

94/101838

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **MARCELINO DIAZ ESPAÑA Y MARIA AMPARO ZORITA ABASCAL** con NIF/CIF 13.529.642-F en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social **MARCELINO DIAZ ESPAÑA**, casado con **MARIA AMPARO ZORITA ABASCAL** con NIF/CIF 13.529.642-F por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Incremento sobre el Valor de los Terrenos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Licencia Urbanística, 1992, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

URBANA: NÚMERO TRECE.- PISO CUARTO B C del portal A con acceso por las escaleras derecha e izquierda del mismo, de una edificación sin número pero distinguida como Edificio Fontibre, levantada sobre la parcela dos y tres del sector B del Polígono de Cazona de ésta ciudad. Ocupa una superficie construida de ciento setenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, distribuido, en dos vestíbulos, pasillo, cocina, salón-comedor, dos cuartos de baño, cinco dormitorios y dos terrazas. Linda: Norte o frente, con pasillo de acceso de ambas escaleras, caja de ascensor por la escalera derecha y terreno sobrante de edificación; sur, dicho terreno; Este, piso cuarto A, caja de ascensor, escalera izquierda; y Oeste, terreno sobrante de edificación, caja de ascensor, escalera derecha y psio cuarto D. Le corresponde como ACCESORIO las plazas de aparcamiento números seis y siete, y los trasteros números seis y siete.

Se halla inscrita al libro R-4 294 , folio 117 , finca 26.654-N
 El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de
UN MILLON NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS -----

pesetas de principal; **TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS** -----
 pesetas del recargo de apremio del 20 %;
OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO -----
 pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** -----
 pesetas presupuestadas para gastos y costas de
 procedimiento, en conjunto **TRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO** ----
TREINTA Y NUEVE -----
 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asímismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario y Cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 3 de Agosto de 1.994


 Fdo: MANUEL FUENTE ARROYO

94/101844

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **VICENTE ALFONSO NORIEGA SANCHEZ Y MARIA CARMEN BORBOLLA REMESAL** con NIF/CIF 13.877.071 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social **VICENTE ALFONSO NORIEGA SANCHEZ**, casado con **MA CARMEN BORBOLLA REMESAL** con NIF/CIF 13.877.071 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años B.I. Urbana Certif, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Municipal Circulación Vehículos, 1988, 1989, 1990, 1991, -- 1992, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

URBANA: NÚMERO DOCE.- PISO SEGUNDO IZQUIERDA subiendo por la escalera del -- portal del Oeste o número ciento treinta de un edificio señalado con los números ciento veintiocho y ciento treinta del Paseo del General Dávila de ésta ciudad de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y -- tres metros y doce decímetros cuadrados, distribuída en hall, cocina con tenedero, baño, aseo, comedor-estar con terraza y tres habitaciones. Linda: -- Norte, terreno sobrante de edificación y caja de escalera y ascensor; Sur, -- terreno sobrante de edificación; Este, terreno sobrante de edificación y piso de su misma planta del portal número ciento veintiocho; y Oeste, caja de escalera y ascensor y piso derecha de su misma planta y portal. Le corresponde como ANEJO: a) Plaza de garaje número catorce del plano, situada en la -- planta de sótano del edificio, se superficie aproximada de dieciseis metros/ y cincuenta decímetros cuadrados. b) Cuarto trastero señalado con el número/ catorce del plano, situado en la planta sótano del edificio, de una superficie aproximada de nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Se halla inscrita al libro R-1 833 , folio 103 , finca 71.229
 El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de
CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO -----

pesetas de principal; **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS ONCE** -----
 pesetas del recargo de apremio del 20 %;
SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS -----
 pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** -----
 pesetas presupuestadas para gastos y costas de
 procedimiento, en conjunto **SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CINCO** -----
 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asímismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario y Cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición; sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 2 de Agosto de 1.994


 Fdo: MANUEL FUENTE ARROYO

94/101845

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **JESUS GOITI CANALES** con NIF/CIF 14.112.632 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social **JESÚS GOITI CANALES**, soltero con NIF/CIF 14.112.632 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Terrazas, -- B.I. Urbana, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca** que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propietario sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social

URBANA: PARCELA DE TERRENO número DOS radicante en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, sitio llamado Isla del Oleo, que ocupa una su perficie de seiscientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en línea de cuarenta y cuatro metros ocho centímetros, con las parcelas números veintiuno y uno de la misma procedencia; sur con la parcela número tres de la misma procedencia, en línea de cuarenta y tres metros setenta y siete centímetros; al Este, más de Nueva Montana Quijano S.A., en línea de quince metros; y al Oeste, en línea de quince metros, con resto de la finca de donde procede destinada a viales. Está cerrada sobre sí de pared propia por el Este. Sobre dicha parcela y ocupando la total superficie de la misma o sean seiscientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, se ha construido UNA NAVE INDUSTRIAL, de una sola planta y sin distribución alguna interior. Tiene su frente al Norte. La obra se ha realizado en zapatas de hormigón armado, así como la viga perimetral de arriostramiento de toda la cimentación sobre la cual se han colocado pórticos de hormigón prefabricados. El suelo de la nave se ha realizado a base de extender y apisonar una capa de grava sobre la que posteriormente se ha vertido otra capa de hormigón, con tratamiento posterior de refinado y apertura de juntas de dilatación. El Cerramiento lateral de las fachadas Sur y Este, se ha realizado con doble pared de bloque de hormigón prefabricado, revocado exteriormente y pintado, e interiormente pintado a la cal, sin revoco. La fachada Oeste lleva una pared de bloque de hormigón prefabricado pintado a la cal y sin revoco y la fachada principal es de ladrillo cara vista, con ventanales de aluminio y puerta de chapa precalada Roper; la cubierta en placa ondulada de fibrocemento con amplias tiras de P.V.C. traslúcido. Suelo y vuelo constituyen una sola finca con los linderos antes expresados

Se halla inscrita al libro R-4 493 , folio 158 , finca 25.497-N
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de
TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO -----
pesetas de principal; **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE** -----
CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE -----
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** -----
pesetas presupuestadas para gastos y costas de
procedimiento, en conjunto **UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS** -----
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 3 de Agosto de 1.994



(Firma)
Fdo: MANUEL FUENTE ARROYO

94/101848

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D* o razón social **JOSE MARIA PEREDO GÜEMES** con NIF/CIF 13.689.428 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social **JOSE MARIA PEREDO GÜEMES**, separado con NIF/CIF 13.689.428 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto Municipal Circulación Vehículos, Licencia Fiscal Industrial, Multas, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, -- 1992, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca** que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social

URBANA: VIVIENDA señalada con la LETRA A, de la SEGUNDA PLANTA, de la casa número ciento quince de la calle Alta de Santander, ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, consta de cocina, comedor, baño, pasillo, y cuatro habitaciones. Linda: Este, casa de vecinos contigua; Sur, huerta de Don Emilio/ Muro; Oeste, patio de la casa; y Norte, vivienda de Juan Hurtado Sanudo.

1/6 PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO Y 1/12 PARTE INDIVISA DE NUDA PROPIEDAD -- DE:

Se halla inscrita al libro R-4 579 , folio 33 , finca 6.043-N
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de
CIENTO DOCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO -----
pesetas de principal; **VEINTIDOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE** -----
pesetas del recargo de apremio del 20 %,
CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE -----
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** -----
pesetas presupuestadas para gastos y costas de
procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS** -----
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como mmo 1/12 parte indivisa de nuda propiedad, podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 3 de Agosto de 1.994



(Firma)
Fdo: MANUEL FUENTE ARROYO

94/101850

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D* o razón social **SKORT S.A.** con NIF/CIF en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social **SKORT S.A.** con NIF/CIF por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1993

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca** que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social

URBANA: NÚMERO SESENTA.-LOCAL señalado con el número 13, situado en la planta segunda del edificio, tercera planta natural del segundo Cuerpo de Edificio, de un Conjunto Urbanístico denominado Edificio Simeón, en la ciudad de Santander, Jesús de Monasterio, diecinueve y veintiuno, que consta de dos --

Cuerpos de Edificio, denominados primer Cuerpo de Edificio y segundo Cuerpo de Edificio. Ocupa una superficie total construida y aproximada de cincuenta y siete metros y noventa y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, pasillo de distribución; Sur, Calle Juan Fernández de Isla; Este, pasillo de distribución y zona de accesos; y Oeste, local 14.

Se halla inscrita al libro R-4 549, folio 89, finca 52.485
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS pesetas de principal; CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO pesetas del recargo de apremio del 20 %;

SIETE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto QUINIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 3 de Agosto de 1994



[Handwritten signature]
Fdo: MANUEL FUENTE ARROYO

94/101822

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal, que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
16.230/91	ARCE MIEN MANUEL	12.142.206	BANCO ZARAGOZANO	0100005381	1.539.
3.263/92	ARCE VAZQUEZ ANTONIO	13.657.459	POPULAR ESPAÑOL	0006011457	14.604.
291/92	ARECHIAGA FERNANDEZ JAVIER	13.692.561	BILBAO VIZCAYA	2901223209	5.652.
291/92	ARECHIAGA FERNANDEZ JAVIER	13.692.561	BILBAO VIZCAYA	2101222601	1.908.
12.727/93	BAREZ GOMEZ MARIA CARMEN	13.727.326	ESPAÑOL CREDITO	0272080838	16.968.
19.473/91	BORJA BORJA CARMEN	14.955.108	BANCO UNQUIJO	0003323018	732.
12.630/91	CALZADO FERNANDEZ EDUARDO	13.713.821	BILBAO VIZCAYA	0000370701	480.
14.126/91	CASTILLO SANTIAGO CARLOS	13.713.437	BANKINIER S A	0000027594	1.340.
1.363/92	CASTRO LASTRA FERNANDO	13.704.390	ESPAÑOL CREDITO	0273858088	3.360.
10.729/93	CERVILLA DIAZ EFREN	13.766.495	BILBAO VIZCAYA	2000182107	3.000.
14.966/93	CUERNO PUENTE MARIA LUISA	13.661.459	ESPAÑOL CREDITO	0273873010	6.000.
6.500/93	CUEVAS CORTES FELIX	13.772.248	BILBAO VIZCAYA	2101840100	18.000.
307/94	DIAZ GUTIERREZ PEDRO	13.763.340	ESPAÑOL CREDITO	0272001094	12.000.
110.091/91	DIEGO DIAZ CABINO	13.757.357	BILBAO VIZCAYA	2000941905	12.876.
7.727/93	DIEGO LOPEZ VENTURA CESAR	11.885.783	CAJA MADRID	6800005068	15.287.
79.547/91	DIEZ CALZADA ALMUDENA	13.752.407	ESPAÑOL CREDITO	0272001722	15.270.
111.204/91	GARCIA BALLESTEROS JOSE A	13.761.867	BILBAO VIZCAYA	0100044803	13.344.
77.775/91	GARCIA MORENO EDUARDO	13.724.441	BANCO ZARAGOZANO	0200026355	8.067.
36.161/91	GOMEZ BOCOS PLORO	13.967.307	ESPAÑOL CREDITO	0272053274	30.386.
11.477/93	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN C	13.767.254	BANCO HERRERO	0402003158	448.
63/94	GONZALEZ LOPEZ FERNANDO	13.738.314	BILBAO VIZCAYA	0000059507	3.906.
103.732/91	GONZALEZ RODRIGUEZ M CARM	13.697.306	CAJA MADRID	6000065391	11.335.
122.151/91	GONZALEZ VERDEJA M PILAR	13.676.921	CREDITO AGRICOLA	003000022L	3.292.
90.696/91	GUTIERREZ BALDOIR LUIS	13.722.333	BANKINTER S A	0000006035	7.536.
16.440/91	GUTIERREZ GUTIERREZ PEDRO	13.732.999	CAJA RURAL BURGOS	0203719092	376.
303/93	IESTON SANTOS LAUREANO	13.571.697	BANCO HERRERO	0402003565	1.638.
7.752/93	LONA-SOMERA S A	A39.066.386	CAJA MADRID	6000008980	6.245.
7.373/93	LLOREDA PRADA M SOLEDAD	13.735.213	ESPAÑOL CREDITO	0273873042	9.148.
79.870/91	MADRAZO ACEBES DAVID	13.788.681	CAIXA	0200106646	45.936.
72.666/91	MOYA VARON FRANCISCO	13.725.887	CAJA POSTAL	0009334160	5.192.
72.666/91	MOYA VARON FRANCISCO	13.725.887	CAJA POSTAL	2988153922	1.000.
14.149/93	OBREGON FERNANDEZ ALBERTO	13.740.636	CAJA MADRID	3000067759	1.736.
40.757/91	PLANA PLANEL AGUSTIN	13.489.825	BILBAO VIZCAYA	0000144509	1.959.

NºEXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E BANCARIA	N. CUENTA	IMPORTE
2.005/93	RENEDO SEDANO ALVARO	13.045.054	HIPOTECARIO	1800016787	100.
121.155/91	PEREZ PINO JOSE ANTONIO	13.794.640	CAJA POSTAL	2802526320	524.
70.783/91	RETOLAZA RUIGOMEZ JUAN M	14.892.562	ESPAÑOL CREDITO	0271001242	5.428.
7.768/93	RIVA GUTIERREZ JESUS	13.711.947	BANCO ZARAGOZANO	0200026562	30.504.
12.235/93	RODRIGUEZ CALLEJO FEDER.	13.736.099	BILBAO VIZCAYA	2000199602	12.000.
34.288/91	TEJEDOR GONZALEZ FELIX	13.741.442	BANCO HERRERO	0402001329	1.218.
20.742/91	TOCA SALAS JOSE	72.011.607	ESPAÑOL CREDITO	0272001993	5.300.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro, y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 18 de Agosto de 1994.



[Handwritten signature]

94/104950

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación de Tributos
ANUNCIO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dº o razón social LUCILA MADRAZO VIDAL, casada con FAUSTINO CASTRO VALCAYO con NIF/CIF 13.490.904 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 10 de Marzo de 1993 en la cantidad de 6.720.000,- Ptas., cuya tasación ha sido efectuada por Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación Inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

- Importe de Valoración 6.720.000,- Pts.
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes Pts.
- Tipo de Subasta en 1ª Licitación 6.720.000,- Pts.
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda) ... 5.040.000,- Pts.
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este Municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica, podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 25 de Agosto de 1994.
EL RECAUDADOR - AGENTE EJECUTIVO,



94/107618

Fdo.: JESUS COS MORENO

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Ildefonso Ibáñez Fernández se ha solicitado licencia para la instalación de «croissanterie» en la finca número 4 de la calle Pando, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística y Asuntos Generales de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 8 de agosto de 1994.—El alcalde ejerciente (ilegible).

94/104827

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por «Erosmer, S. A.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un hipermercado en el centro comercial «Max-Center», PAU-8, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 25 de agosto de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/108502

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por doña Gloria Collantes Lavín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de asador-merendero en la localidad de Queveda, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 2 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/99865

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 91/92

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza de primera instancia e instrucción número uno de Medio Cudeyo (Cantabria) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 91/92, promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de herederos de «Cerámica Sampedro, S. A.», contra «Totero, S. A.», en reclamación de cantidad, en los que por proveído del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien embargado y que luego se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de octubre la primera; 10 de noviembre la segunda, y 12 de diciembre la tercera, a las once horas todas ellas, tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 364600017009192, el 20% del valor de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, entregando el pliego cerrado y el resguardo del depósito en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los títulos o, en su caso, la certificación del Registro de propiedad del bien sacado a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en las subastas con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava: Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Rústica: En el pueblo de Noja, al sitio de Hazas o solar de Hazas, prado de cabida 5.024 metros cuadrados, que linda: Norte, don Manuel de la Dehesa y don Jesús y don Ángel Ruigómez; Sur, don Braulio y doña María Ruigómez Quintana y don Baltasar Torre; Este, resto de donde se segregó, y Oeste, en línea de 33 metros, con la carretera de Noja a Ris y don Baltasar Torre. Sobre la finca descrita existe obra nueva, sobre la que se han construido tres edificios de plantas.

Inscripción: Libro 66, folio 165, finca número 8.562 del Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en 558.383.402 pesetas.

Medio Cudeyo a 15 de julio de 1994.—La jueza, Raquel Blázquez Martín.—La secretaria (ilegible).

94/109313

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 207/94

Don Jesús Gómez Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 207/94, a instancia

de «Banco Espíritu Santo, S. A.», representada por el procurador señor Cruz González, para la ejecución de hipoteca constituida por don Miguel Ángel Ruiz Cortés, doña Raquel Gómez Martínez y don Eliseo Francisco Ruiz Gómez, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas la finca que luego se dirá.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sita en la plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 28 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad de 17.302.023 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 28 de noviembre, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 16 de diciembre en el mismo lugar y hora. Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente establecidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3.888, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Urbana: Inmueble radicante en Cuchía, Ayuntamiento de Miengo, Cantabria, sitio llamado Encima de la Tejerza y El Solar, con terreno que mide 8 carros 80 centésimas o 15 áreas 75 centiáreas 20 miliáreas, dentro del cual existe una casa de planta baja, piso alto, cuadra y pajar y corralada accesoria, y todo ello como una sola finca, que linda: Norte, Sur y Este, carretera vecinal, y Oeste, «Solvay Compañía».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Uno, al libro 91 de Miengo, folio 9, finca 12.596, inscripción segunda.

Torrelavega a 12 de julio de 1994.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.

94/109316

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.357/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.357/93, seguidos a instancias de don Francisco Javier Migueles Ruiz contra la empresa «Inyconsa», en reclamación de cantidad, en los que, con fecha 20 de julio de 1994, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Francisco Javier Migueles Ruiz frente a «Inyconsa», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 487.331 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065135793, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Inyconsa», expido el presente, en Santander a 10 de agosto de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/109505

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 115/91

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número uno de los de Medio Cudeyo y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancias de «Mare Nostrum, S. A.», representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Manuel Marcos Revuelta Gómez, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Manuel Marcos Revuelta Gómez, actualmente en desconocido paradero, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, que firmo, en Medio Cudeyo a 23 de junio de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/109728

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 13/93

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 13/93, sobre accidente de circulación con resultado de muerte, seguidos en virtud de denuncia formulada por don Francisco Ruiz Palacios contra don José Manuel de Diego Arenal, en los que se ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo: Declarar terminadas estas diligencias y decretar el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones. Una vez firme esta resolución, cúmplase lo acordado dejando nota en el libro registro correspondiente. Esta resolución no es firme y contra ella puede interponerse recurso de reforma en el plazo de tres días y ante este Juzgado».

Y para que sirva de notificación a don Francisco Ruiz Palacios y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 31 de agosto de 1994, de lo que yo, la secretaria, doy fe.—La jueza, Raquel Blázquez Martín.

94/109508

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958